



294

DSM N° 2

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 03 FEB. 2021

### VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01.12.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2180018



## CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

## DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 Gestión Propia, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

### **GASTOS DISMINUCIÓN**

21.03.005.000	Suplencias y Reemplazos	M\$	163.000
22.08.001.000	Servicios de Aseo	M\$	13.500
22.08.002.001	Serv. Vigilancia Gestión Propia	M\$	47.502
22.08.007.001	Pasajes y Otros	M\$	4.500
22.08.007.003	Permisos de Circulación Vehículos	M\$	3.500
22.08.008.000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	64.935
22.08.999.000	Otros	M\$	<u>22.820</u>

**TOTAL DISMINUCIÓN** **M\$ 319.757**



**GASTOS**  
**AUMENTO**

21.03.999.999.001	Honorarios	M\$	163.000
22.08.007.004.000	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	<u>156.757</u>

**TOTAL DISMINUCIÓN** **M\$ 319.757**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**“Por orden del Alcalde”**  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

CME/CVF/ESG/DW/nbp  
c.c. Administración municipal  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal

